

 UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	NOMBRE DEL FORMATO ACTA DE INICIACIÓN PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES	CÓDIGO DEL DOCUMENTO DO.FR.09-V02	FECHA DE VERSIÓN Noviembre 2020
	ELABORÓ Coordinadores de Prácticas	REVISÓ Vicerrectoría Académica	APROBÓ Asistente Profesional Dirección de Planeación

**ACTA DE INICIACIÓN DE PRÁCTICA UNIVERSITARIA EN DESARROLLO DEL
CONVENIO DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS CELEBRADO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA MEDELLÍN E INVERSIONES LOGROS S.A.**

Información del Practicante

Nombre completo: Jaqueline Muñoz David
 Documento de identidad: 1017272508
 Lugar de expedición: Medellín
 Código: 30000070438
 Correo electrónico: jaqueline.munoz201@tau.usbmed.edu.co
 Número fijo: 3127726923 Celular: 3167540876
 EPS: SURA ARL: SURA
 El estudiante labora actualmente: SI ☒ NO ☐
 Lugar: _____
 Nivel de la práctica: 9°
 Programa académico: Contaduría pública

Fecha inicio de Prácticas:

Día	Mes	año
09	03	2023

Fecha final de Prácticas:

Día	Mes	año
09	07	2023

Días y horario destinados a la práctica: Lunes, Miércoles y Viernes 4:00 a 6:00 pm

 UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	NOMBRE DEL FORMATO ACTA DE INICIACIÓN PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES	CÓDIGO DEL DOCUMENTO DO.FR.09-V02	FECHA DE VERSIÓN Noviembre 2020
	ELABORÓ Coordinadores de Prácticas	REVISÓ Vicerrectoría Académica	APROBÓ Asistente Profesional Dirección de Planeación

Información del Coordinador Centro de Prácticas

Nombre completo: Sergio Palacio Cardona
 Cargo: Contador Publico
 E-mail: contabilidad@pacardyl.com
 Teléfono: 3160188271
 Lugar donde se llevará a cabo la práctica: Inversiones Logros S.A.
 Municipio: Itagüí
 Dirección: CR 46 A 81 140 BL 19 LC 1 C

Información del Asesor de Prácticas (USB)

Nombre completo: Henry Alberto Tobón Montoya
 E-mail: Henry.tobon@tau.usbmed.edu.co
 Teléfono: 3146325461

Información de la Práctica

Modalidad bajo la cual se llevará a cabo la práctica:

- | | |
|---|--|
| ☐ Modalidad Social Comunitaria | ☐ Modalidad Práctica en el Exterior |
| ☐ Modalidad Social Jurídica | ☐ Modalidad Emprendimiento |
| ☒ Modalidad Gestión Empresarial | ☐ Modalidad Tecnología en Entrenamiento Deportivo |
| ☐ Modalidad Investigativa | ☐ Modalidad Clínica en Salud |
| ☐ Modalidad Docente | |

 UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	NOMBRE DEL FORMATO ACTA DE INICIACIÓN PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES	CÓDIGO DEL DOCUMENTO DO.FR.09-V02	FECHA DE VERSIÓN Noviembre 2020
	ELABORÓ Coordinadores de Prácticas	REVISÓ Vicerrectoría Académica	APROBÓ Asistente Profesional Dirección de Planeación

Sector económico al que pertenece la empresa u organización:

- | | |
|--|--|
| ☐ Sector primario o agrícola | ☒ Sector de comercio |
| ☐ Sector secundario o industrial | ☐ Sector de la construcción |
| ☐ Sector terciario o de prestación de servicios | ☐ Sector minero y energético |
| ☐ Sector del transporte | ☐ Sector de las comunicaciones |
| ☐ Sector financiero | |

Objetivo de la Práctica: (enunciar el proyecto en el cual va a ejecutar su período de práctica)

Elaborar un manual de funciones y procedimientos para cada una de las auxiliares contables de la empresa Inversiones Logros S.A.

Principales funciones a desempeñar acordes a su disciplina:

- Diseñar el formato para el manual de funciones de la empresa
- Redactar las funciones contables conforme a los objetivos de la organización.

Remuneración ☐ Si ☐ No Valor: NO

Subsidio de Transporte ☐ Si ☐ No Valor: NO

Subsidio de Alimentación ☐ Si ☐ No Valor: NO

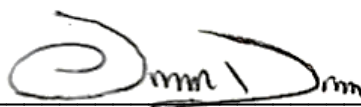
 UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	NOMBRE DEL FORMATO ACTA DE INICIACIÓN PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES	CÓDIGO DEL DOCUMENTO DO.FR.09-V02	FECHA DE VERSIÓN Noviembre 2020
	ELABORÓ Coordinadores de Prácticas	REVISÓ Vicerrectoría Académica	APROBÓ Asistente Profesional Dirección de Planeación

Condiciones especiales: *(enuncie las situaciones o características especiales para el desarrollo de la práctica)*

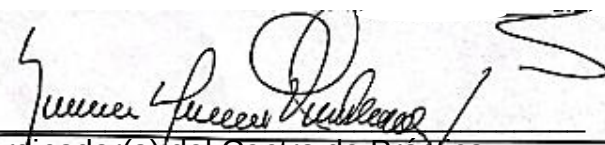
Fecha de la firma:

Día	Mes	año
09	03	2023

Firman,


 Estudiante


 Asesor (a)


 Coordinador(a) del Centro de Práctica


 Coordinador (a) de Prácticas de la Facultad

Itagüí, 01 de marzo de 2023

Asunto: CARTA DE INTENCION

Cordial Saludo

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA MEDELLÍN

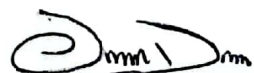
Por medio de la presente se informa que la estudiante Jaqueline Muñoz David con ID: 30000070438, identificada con C.C 1.017.272.508, del programa de contaduría pública, va realizar un proyecto de practica, en la empresa **INVERSIONES LOGROS S.A** con NIT. 811.031.830 – 1 que tiene como objetivo:

Proponer un manual de funciones y procedimientos para cada una de las auxiliares contables de la empresa **INVERSIONES LOGROS S.A**, procurando una adecuada presentación y análisis de la información contable.

y que se realizara en cuatro meses.



SERGIO PALACIO CARDONA - CONTADOR
JEFE INMEDIATO



JAQUELINE MUÑOZ DAVID
ESTUDIANTE

EMPLEADOR: INVERSIONES LOGROS S.A
NIT: 811.031.830-1
TRABAJADOR: JAQUELINE MUÑOZ DAVID.
OFICIO: ASISTENTE CONTABLE.
FECHA DE INICIACION: OCTUBRE 18 DE 2022
DURACION DEL CONTRATO: TRES MESES (3)

Entre los antes descritos a saber, **LUZ AMPARO VERA**, representante Legal de **INVERSIONES LOGROS S.A Y JAQUELINE MUÑOZ DAVID** con **C.C. N° 1.017.272.508** de Medellín-Antioquia ambos, mayores de edad, domiciliados en Medellín, quienes en lo sucesivo se denominaran el empleador y el trabajador, hemos celebrado el presente contrato de trabajo contenido en las siguientes cláusulas:

- **PRIMERA** : el empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se le obliga a:
 1. A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en la forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo de conformidad con las ordenes e instrucciones que se le impartan.
 2. A no prestar directa, ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.
 3. Ayudante en el lugar asignado.
 4. Cumplir las órdenes y reglamentos que le imparta el empleador o sus representantes.
 5. Presentar a la firma de este contrato los certificados de sanidad, dos recomendaciones de personas honorables y registros civiles de nacimiento de sus hijos menores que tengan derecho al subsidio familiar.
 6. Rendir cuenta exacta si es del caso al empleador o a las personas que estos indiquen al final de cada jornada de trabajo de lo recaudado durante la jornada laboral.
 7. Responder por todo daño ocasionado dentro del almacén o bodegas y que se debe al mal manejo, negligencia o descuido de su parte, o violación de normas de propiedad horizontal, lo mismo que a pagar el valor de las contravenciones o multas que por infracción a normas de policía le impongan las autoridades respectivas. Igualmente cuando a causa de descuido, imprudencia, negligencia o violación de normas de policía se causen daños o perjuicios a terceros, responderá patrimonialmente por dichos perjuicios y autoriza al empleador para que las sumas que estos tuvieran que pagar a dichos terceros, sean descontadas del salario y prestaciones sociales que tengan a su favor el trabajador sin exceder el límite legal. Igualmente autoriza al empleador a

descontar de sus prestaciones sociales cualquier suma de dinero que le adeude al empleador al momento de terminarse la relación laboral. También autoriza a deducir del salario el dinero que adeude por conceptos de pagos recaudados cuando este sea responsable de los mismos. Entendiéndose la presente autorización a la exigencia realizada en el artículo 149 del c.s.t.

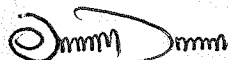
8. A no permitir la presencia de personas en el sitio de trabajo distintos de las autorizadas por el empleador.
9. A no abandonar el sitio de trabajo asignado.
10. A no permitir que en el almacén o bodegas se coloquen avisos o esquemas no autorizados expresamente por el empleador.
11. A cobrar estrictamente los precios autorizados.

- **SEGUNDA :** EL EMPLEADOR pagara al TRABAJADOR como remuneración de los servicios prestados la suma de \$1.250.000 siendo distribuida la suma que exceda dicho valor así: al pago por concepto de dominicales y festivos un porcentaje del 0.008332% del salario mínimo legal vigente por cada hora laborada, al pago de las horas extras diurnas un porcentaje del 0.005207% del salario mínimo legal vigente por cada hora laborada al pago de las horas extras nocturnas, un porcentaje del 0.007290% del salario mínimo legal vigente por cada hora laborada, al pago de la hora ordinaria nocturna (recargo nocturno) un porcentaje del 0.005624 % del salario mínimo legal vigente. Si el dinero recibido sobrepasa la base del mínimo legal con que se cancele el trabajo suplementario y complementario, en el evento en que estos no se realicen, la suma excedente no se considerara salario, por lo tanto no será factor prestacional por ser un auxilio habitual (artículo 128 del c.s.t modificado por el artículo 15 de la ley 50/90). Tampoco serán salario las sumas de dinero o en especie, que reciba el trabajador, bien sea en dinero o en especie, como beneficio habitual u ocasional otorgados en forma extra legal por el empleador, tales como el pago de comisiones de metas extra metas, Bonificaciones, primas extra legales, alimentación, vestuario, etc.
- **TERCERA:** el trabajador ingresa al servicio de la empresa en periodo de prueba de (18) dieciocho días, durante el cual las partes pueden darlo por terminado unilateral mente, sin el pago de indemnización y sin previo aviso, vencido el periodo de prueba se entiende que la duración del contrato será la fijada en el encabezamiento del presente contrato.
- **CUARTA:** son justas causas para dar por terminado este contrato las enumeradas en el artículo séptimo de decreto 2351 de 1965 y además, por parte del empleador que para el siguiente evento se consideraran graves.
 - a) Las contempladas en las cláusulas primeras del presente contrato.
 - b) La violación por parte del trabajador de sus obligaciones, legales, contractuales, y reglamentarias,
 - c) La no asistencia puntual al trabajo sin justa causa justificada a juicio del empleador, por dos veces.

- d) La ejecución por parte del trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros, en desmedro de la actividad patronal;
- e) La revelación de datos y secretos reservados del empleador,
- f) Las riñas y desavenencias con sus compañeros de trabajo,
- g) El hecho de que el trabajador llegue embriagado al trabajo o bajo el efecto de sustancias alucinógenas, o las ingiera o consuma durante su labor aun por primer vez,
- h) El uso de cualquier forma de sustancias heroicas o estupefacientes,
- i) El permitir la presencia de personas no autorizadas dentro de los lugares de trabajo.
- j) La mala atención o los malos tratos a los clientes.

- **QUINTA:** en caso de que este contrato se termine por decisión unilateral del empleador, sin justa causa, habrá lugar reconocimiento de las indemnizaciones previstas en el artículo octavo del decreto 2351 de 1965. Si es el trabajador quien da por terminado el contrato, deberá dar aviso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 numeral 2 y artículo 8 numeral 7 del decreto 2351 de 1965.
- **SEXTO:** cláusula compromisoria: las diferencias que surjan entre las partes, durante la vigencia del presente contrato o su terminación, por causa o con ocasión del mismo, serán dirimidas por tribunal de arbitramento legalmente conformado por tres árbitros para el efecto, cuyo fallo será en derecho, y los gastos que ocasione serán cancelados de a por mitad, independiente del favorecido con el fallo.
- **SEPTIMO:** en consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones requieren un tiempo prudencial, las partes convienen en fijar un plazo no superior a quince días contados a partir de la fecha de terminación del contrato, para el pago de las prestaciones sociales.
- **OCTAVO:** toda, modificación al presente contrato, deberá hacerse constar por escrito.
- Las partes acuerdan que sus cesantías se depositaran en el fondo de cesantías **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**
- **Fondo pensión PROTECCION**
- **Salud: EPS SURA**
- Para constancia se firma,


INVERSIONES LOGROS S.A
EMPLEADOR


JAQUELINE MUÑOZ DAVID.
C.C 1.017.272.508
TRABAJADOR